

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
2015-01062

Se le aclara a la señora Londoño Rua, que el oficio comunicando el levantamiento de la medida cautelar y la inscripción del trabajo de partición , la sentencia que lo aprueba y el auto aclaratorio, fue remito por el despacho a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, incluso dicha oficina dio respuesta, la misma que se puso en conocimiento de la petente.

Ahora bien, se dispone remitir al correo de la señora Londoño Rua copia de los documentos enviados a la citada oficina, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff67e66e15d4cc92f7dedcbf73ef472d91638cd234fab22057272f503c3e6961
Documento generado en 03/09/2021 11:58:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>